



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

15ta Sesión Ordinaria Vigésima Sexta a Reunión
18 de Noviembre de 2009
PRESIDENTE: Alejandro Villemur
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Bloque Unión FREPAVI-PJ

Alejandro Villemur
Carmen del Valle Amico
Iván Ponce
Alfredo Cabeza
Carlos Isidori
Beatriz Falcón
Guillermo Skrt

Bloque Unión PRO

Ricardo Marino
Roberto Mosqueira
Alicia Ludueña
Juan Domingo Baptista

Bloque Unión Cívica Radical

Raúl Rosemberg
Beatriz Verdelocco

Bloque Unión Vecinal

Ricardo Telleria

SUMARIO

I Izamiento Pabellón Nacional

II Orden del Día

III Comentarios

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 18 días del mes de Noviembre de 2009, a las 10:50 horas, se da inició a la Decima Quinta Sesión Ordinaria.

I Izamiento Pabellón Nacional

Concejales Marino – Telleria - Falcón

+++++

HOMEJAJES

Ponce: ref a restos de Eva Duarte de Perón al país.

- Día del peronista.

Marino: Reconocimiento al Militante peronista. s/ minuto de silencio.

+++++

Ponce solicita alteración del Orden del día para tratar la nota N° 276.
Aprobado por unanimidad.

INGRESO POR EL ART. 80

Nota N° 276

Odyth Hernández. Eleva nota con documentación para que se adjunte al expediente N° 4084-756/04 y sus anexos.

Se anexa a expte.

Aprobado por unanimidad

+++++

II ORDEN DEL DIA

I) Lectura y Aprobación de Actas

13° Sesión Ordinaria del día 21-10-09.-
APROBADO POR

5° Sesión Especial con Mayores Contribuyentes del día 21-10-09 (para conocimiento)

14° Sesión Ordinaria del día 04-11-09.
APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

II)- Proyectos.

1) Expediente N° 4084- 754HCD/09

Bloque Unión Frente para la Victoria – PJ. Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal a la IV Jornada de Logoterapia.

Se Aprueba RESOLUCIÓN

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.

+++++

2) Expediente N° 4084- 755 HCD/09.

Bloque Unión Frente para la Victoria – PJ. Eleva proyecto de Ordenanza modificando el Artículo 6° de la Ordenanza 340 (Ref. Régimen de Retiro Voluntario).

Pasa a Comisión de Hacienda y Presupuesto

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3)Expediente N° 4084- 757 HCD/09

Bloque UCR. Eleva proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo, realice gestiones ante las autoridades del Bco. Pcia. de Buenos Aires para la instalación de un cajero automático en Villalonga.

Se aprueba Resolución

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

PROYECTOS INGRESADOS POR EL ARTICULO 80

)Expediente N° 4084- 759HCD/09
Boque Frente para la Victoria – PJ. Eleva proyecto de Resolución Declarando de Interés Turístico Municipal, a la edición del concurso de "LAS 6 HORAS A LA PIEZA MAYOR" q se llevara a cabo en Bahía San Blas, el 17/01/2010.

(Ver texto en apéndice)

Se anexa la nota de solicitud

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

III)- Expedientes con Despacho de Comisión

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

Notas con Despacho

4) Nota 263

Vecinos de Patagones - Ricca Julio. Elevan nota rechazando el archivo de las actuaciones del expediente N° 4084-479HCD/08. Relacionado con los inmuebles ribereños al Rio Negro.

Pasa al Departamento Ejecutivo

Se desarchiva el exp 479, se anexe la nota y pasa al Ejecutivo

7 votos afirmativos (Pro, UCR, Vecinal)

APROBADO POR MAYORIA

+++++

5) Nota N° 233.

Rosa Rodríguez. Eleva nota manifestando la falta de concurrencia de los señores Concejales

les a reunión acordada con ella. Ref. expte. 4084-653HCD/09.

Se anexa a expediente 4084- 653HCD/09

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

6) Nota N° 176

Rolando Badillo. Eleva nota sobre propuesta solución Quinta 121.

Se anexa al expediente 4084- 258/04

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

7) Nota N° 262

Berbel Verónica. Elevan nota detallando quienes son los adjudicatarios de las 69 viviendas que pueden acompañar la gestión a La Plata.

Nota N° 265

Adjudicatarios 69 viviendas. Elevan información para anexar al expediente 4084-741HCD/09.

Confeccionar expte y girar a la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

8) Nota N° 244

CTA - Regional Patagones - Villarino Elevan nota solicitando reunión con los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, en relación a la necesidad de terrenos para viviendas en Villa Rita.

Pasa a archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

9) Expediente N° 4084- 995/09.

S. O y S. P. Eleva proyecto de Ordenanza s/ desafectación del dominio publico a la calle santa Fe e/ Lavalle y Sarmiento.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

10) Expediente Nº 4084- 636HCD/09. Griselda Mabel Iza Haddad Solicita respuesta de nota presentada en el Ejecutivo Municipal solicitando venta directa por parte del Municipio de la Chacra 179, Fracción 1, que ocupa.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

11) Expediente Nº 4084- 745HCD/09. Sonia Murqueti Ayllon. Solicita se gestione un plano tipo de acuerdo a Ordenanza 58/01.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

12) Expediente Nº 4084- 753HCD/09. Luisa Esther Fernández. Solicita se considere la posibilidad de venderle un terreno en el sector denominado "La Baliza".

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

13) Expediente Nº 4084- 749HCD/09. Bloque Frente para la Victoria – PJ. Eleva proyecto de Minuta de Comunicación encomendando al Departamento Ejecutivo Realice la reparación de la carpeta asfáltica ubicada en el sector "Segunda Bajada".

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

14) Expediente Nº 4084- 494HCD/08. Bloque UCR. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al D. Ej remita al HCD, con carácter de urgente acuerdo conciliatorio y toda documentación referente al señor José Ambrosio Nahuefil.

Pase al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD (Modificado)

+++++

15) Expediente Nº 4084- 607HCD/09. Graciela Jauge. Eleva nota donde adjunta convenio celebrado entre Graciela Jauge, Gustavo Sebastian Giraldi y Natalia Estefania Giraldi con la Sra. María del Carmen Sofi.

Se anexa al expediente 4084- 258/04

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

16) Expediente Nº 4084- 555HCD/09. Fernando Fibiger y Fibiger Jorge. Solicita tenencia precaria de inmueble ubicado en la vera de la Ruta Nº 3, entre las vías ferroviarias para promover actividades deportivas.

Se envía nota a los interesados con copia de fojas 11 vta.

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

17) Expediente Nº 4084- 542HCD/09. Klein, Cristian. Solicita autorización para uso de espacio público en la 1º Bajada para instalar carrito de comidas rápidas.

Resolución - Archivo

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

18) Expediente N° 4084- 180HCD/07. Bloque Frente para la Victoria. Eleva Proyecto de Ordenanza designando con el nombre de "Cata Villarino" al pasaje y plazoleta ubicado en el Barrio Villa Rita

Resolución - Archivo

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

19) Expediente N° 4084- 194HCD/99. Alcira Manquillan Vda. de Ramos. Solicita escrituración del terreno donde habita.

Resolución - Archivo

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

20) Expediente N° 4084- 700HCD/09. Intendente Municipal. Eleva Decreto Municipal, por el cual se conforma la Comisión Técnica y evalúa propuesta para la edición 2010. Fiesta 7 de Marzo.

Resolución - Archivo

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

21) Expediente N° 4084- 531HCD/09. Adolfo Ignacio Nuñez. Solicita adjudicación de vivienda

Resolución - Archivo

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

HACIENDA Y PRESUPUESTO

Notas con Despacho

22) Intendente Municipal. Solicita los expediente 4084- 2795/06 y 4084- 2217/05.

Se anexa a los exptes 4084- 2795/06 y 4084- 2217/05.

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

23) Nota N° 269. Intendente Municipal. Eleva nota de la Contadora Municipal donde obra Ejecución de Recursos Municipales y Gastos HCD y personal 09.

Se anexa al expte N° 4084- 743HCD/09.

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

24) Expediente N° 4084- 4049/07. Secretario de Hacienda. S/ condonación de deudas de contribuyentes p/ obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios.

Se retira del tratamiento y vuelve a Comisión

+++++

25) Expediente N° 4084- 4426/07.

Parroquia Nuestra Sra. del Carmen. S/ condonación total de deuda por servicios urbanos correspondientes a la futura Capilla Inmaculada.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

26) Expediente Nº 4084- 5558/08.
Marilaf Alicia Noemí. Solicita eximición cuota 6 red cloacal.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

27) Expediente Nº 4084- 716HCD/09.
Concejales del HCD. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al señor Presidente del HCD a reiterar la orden de pago, liquidación de las dietas de los señores Concejales.

Resolución - Archivo

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

ASUNTOS VARIOS

28) Nota Nº 275.
Bloque UCR. Eleva nota para ser anexada al Exped. 4084-739HCD/09 que trata el tema de el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Carmen de Patagones.

Se anexa al Exp 4084- 739HCD/09

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

29) Nota Nº 274.
Daniel Haag. Eleva contrato de seguro correspondiente a la rifa tramitada en expediente Nº 4084-388/09.

Se anexa al exp 4084- 388/09

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

30 Expediente Nº 4084- 1008/09.
Taller Protegido Villalonga. Solicita autorización para realizar rifa.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

31) Expediente Nº 4084- 748HCD/09.
Bloque UCR. Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, la realización de Obra Cordón Cuneta en calles de Villalonga.

Se aprueba Resolución.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

32) Expediente Nº 4084- 730HCD/09.
Subsecretario de Gob. Daniel Hagg. Eleva nota de un grupo de jóvenes, solicitando autorización y declaración de Interés Municipal al Recital Cristiano de Música de Carmen de Patagones y Viedma.

Pasa a la Comisión de Tierras y Obras Públicas y se anexa al expte 4084- 709HCD/09.

APROBADO POR

+++++

33) Expediente N° 4084- 97HCD/07.
Victorica Marcelina Ema. Solicita materiales de construcción.

Resolución – Archivo con copia al interesado
(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

ASUNTOS LEGALES

34) Expediente N° 4084- 598HCD/09
Bloque Frente para la Victoria – PJ. Eleva proyecto de Ordenanza, referido pago retroactivo de la dieta de los Sres. Concejales.

Se aprueba Resolución
(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR MAYORÍA
4 ABSTENCIONES**

+++++

35) Expediente N° 4084- 617HCD/09
Lic. Pablo Roma (INADI.) Eleva Documentación referida al Decreto 1086/05, del Plan Nacional contra la Discriminación.-

Se aprueba Resolución
(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

36) Expediente N° 4084- 407HCD/08.
Bloque UCR. Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, envíe al HCD copia del Convenio firmado con el

Servicio Provincial de Agua y Saneamiento Rural

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

37) Expediente N° 4084- 3994/07.
Dpto. de Mora Ref. compra en subasta inmueble nomenclatura catastral Cir. 1, Secc. C, Mz 217, Parcela 12, Partida 1.181-3- ambos de la Localidad de Patagones.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

38) Expediente 4084- 738HCD/09
Bloque Unión Vecinal. Eleva proyecto de Ordenanza, solicitando se instituya en Patagones, el régimen de tenencia responsable de perros peligrosos.

Pase al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

39) Expediente N° 4084- 482HCD/08.
Dr. Carlos A. Larrañaga. Eleva petitorio solicitando cestos de basura y recolección en Villa 7 de Marzo.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

40) Expediente N° 4084- 652HCD/09.

Sr. Omar Fabbi. Denuncia irregularidades constantes con el Club San Lorenzo de Barrio Lindo.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

41) Expediente N° 4084- 5307/08
Delegado Municipal de J. A. Pradere S/ proyecto para la construcción y colocación de cestos para residuos.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

42) Expediente N° 4084- 541HCD/09.
Vecinos de las calles España y Garibaldi Solicitan intervención sobre ruidos molestos ref. a la Confitería "El Suelo".

Refolear y pase al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

43) expediente N° 4084- 673HCD/09.
Club Náutico La Ribera. Elevan nota adjuntando nota de la empresa EDERSA, relacionado con el tema de la quita de cables que obstruían vías navegables en el Río Negro.

Nota a empresa Edes.

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

44) Expediente N° 4084- 133HCD/07.
Prof. Darío Hernán Rica. Eleva denuncia de contaminación.

Nota reiterando a la Juez de Paz

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

45) Expediente N° 4084 156HCD/07.
Bloque Frente para la Victoria. Eleva Proyecto de Ordenanza prohibiendo en el Partido de Patagones arrojar en la vía publica y/o espacios públicos volantes folletos y similares

Resolución . Archivo

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

46) Expediente N° 4084- 476HCD/08.
Bloque UCR - Unión Vecinal. Eleva proyecto de Ordenanza, estableciendo en mismo huso horario en el Distrito de Patagones que el vigente en la Región Patagónica.

Resolución – Archivo

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

47) expediente 4084- 353HCD/08.
Bloque U.C.R. Eleva Proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo informe a través del área de Inspección General las medidas adoptadas en Supermercados por cortes de energía.

Resolución – Archivo

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

**ASUNTOS AGROPECUARIOS
COMERCIO E INDUSTRIA Y
TRABAJO**

48) Expediente N° 4084- 727HCD/08.
Concejo Deliberante de Viedma. Eleva inquietud Cámara de Comercio de Viedma por compra y contratación de empresas viedmenses

Minuta de Comunicación

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

**INGRESO DE EXPEDIENTE
ARTICULO 80**

Expediente N° 4084- 728HCD/09
René Casamiquela - Secretario General. Solicita aval institucional para aperturas de carreras universitarias en el Centro Regional Universitario Zona Atlántica en la Universidad Nacional del Comahue.

Se aprueba Resolución

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

III) CORRESPONDENCIA RECIBIDA

+++++

Siendo las 18: 35 horas, se da por finalizada la 15° Sesión Ordinaria.

A P E N D I C E

Proyectos

Expediente 4084-.754HCD/09.

Iniciado: Bloque Unión Frente para la Victoria - PJ

Extracto: Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal a la IV Jornada de Logoterapia.

VISTO:

Los artículos 24 y 77 -inciso c- de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la nota de fecha 05 de octubre de 2009, remitida por el Centro Regional Zona Atlántica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma la Lic. Rosa Irene **ROLDAN** de la Fundación Italo – Patagónica y la Lic. Gladis Elba **ZÚÑIGA** Coordinadora de la Carrera de Enfermería de la Universidad Nacional del Comahue y **CURZA**- Sede Atlántica, convocan a la comunidad de Viedma-Patagones a participar del Seminario “Antropología Humanista para la profesionalidad en armonía y salud”.

Que, a tal fin el Mg. Gabriel María **ISOLA** será el encargado de llevar a cabo una conferencia general en las instalaciones de la Biblioteca Mitre y el Seminario en la Universidad del Comahue en la hermana ciudad de Viedma.

Que, el mismo estará dirigido a docentes y estudiantes de las carreras de Licenciatura en Enfermería y en Psicopedagogía, profesionales y empleados de distintas Instituciones, organizaciones y empresas del medio y público en general.

Que, el evento se realizará los días 26, 27 y 28 de noviembre del presente año.

Que, éste profesional realizó Jornadas sobre Logoterapia en la ciudad de Viedma en los años 2006, 2007 y 2008.

Que, la presencia de este profesional en la Comarca , está dirigida a las problemáticas en el ámbito de trabajo, la previsión y recuperación de situaciones críticas, equilibrio y manejo de conflictos en los límites del estrés y burnout.

Que, es significativo para nuestras comunidades contar con técnicos que contribuyan a conocer y difundir los alcances de la Logoterapia y de las disciplinas que hacen a su abordaje.

POR ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA- P.J, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal a la IV Jornada de Logoterapia a realizarse en la ciudad de Viedma los días 26,27 y 28 del mes de Noviembre del 2009, en la Biblioteca Mitre y la Universidad Nacional del Comahue, dirigidas a docentes y estudiantes de las Carreras de Licenciaturas en Enfermería y Psicopedagogía, profesionales y empleados en distintas Instituciones, organizaciones y empresas del medio y público en general, dictadas por el Magíster Gabriel María **ISOLA**.

ARTICULO 2°: De Forma.-

SE AGREGA DOCUMENTACION Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Expediente 4084- 755HCD/09.

Iniciado: Bloque Unión Frente para la Victoria - Pj

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza modificando el Artículo 6° de la Ordenanza 340 (Ref. Régimen de Retiro Voluntario).

VISTO:

La Ordenanza N°340 relacionada a la creación del “Régimen de Retiro Voluntario”, y su modificación establecida por Ordenanza N°376, que constan en el expediente N°4084 – 311HCD/08, y;

COSIDERANDO:

Que, debe establecerse un límite de años de servicio del Agente, prestados en éste Municipio, como así también un límite de años de edad.

Que, por tratarse de Fondos netamente Municipales, se deberá reconocer solo los años de servicios prestados a la Municipalidad de Patagones, ya sean éstos en carácter de Empleados, Funcionarios y/o Concejales.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 6º de la Ordenanza N° 340, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 6º: Tendrá acceso a este beneficio todo Agente de Planta Permanente que cuente con hasta **25 (Veinticinco)** años de servicios prestados en el ámbito de la Municipalidad de Patagones, y con hasta **55 (Cincuenta y Cinco)** años de edad.

ARTICULO 2º: Efectuase por Secretaria del H.C.D, Texto Ordenando de la Ordenanza con la reforma respectiva, e incorporase copia de la misma al Expediente N° 4084 – 311HCD/08, que se encuentra en la Secretaría Privada del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

**PASE A COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Expediente 4084- 757HCD/09.

Iniciado: Bloque UCR

Extracto: Eleva proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo, realice gestiones ante las autoridades del Bco. Pcia. de Buenos Aires para la instalación de un cajero automático en Villalonga.

VISTO

El Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, (Decreto 96769/1958) y

CONSIDERANDO

Que, no obstante la incidencia negativa de factores climáticos en los últimos años, en la economía de la ciudad, el proceso de bancarización no se ha detenido,

Que, la actividad comercial de la ciudad tampoco ha detenido su incorporación a este proceso,

Que, precisamente ello conduce a que aumente la cantidad de usuarios que hacen necesariamente constante uso del cajero automático,

Que, hay que reconocerle al sistema un buen servicio, aunque ello no quiere decir que en determinadas circunstancias presente dificultades que a los usuarios les provoca serios trastornos,

Que, cuando por alguna razón se produce la salida del sistema del único cajero automático ubicado en la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, los usuarios se encuentran sin posibilidades de solución en el medio local,

Que, el acceso a otros cajeros automáticos solo puede lograrse trasladándose a la ciudad de Pedro Luro, distrito de Villarino (a una distancia de 50 Km) o a Stroeder (distante a 30 Km),

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicítase, al Departamento Ejecutivo Municipal, realice gestiones ante las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la instalación de un segundo cajero automático, en la ciudad de Villalonga.-

ARTÍCULO 2: Envíese, por Presidencia de este Honorable Cuerpo, copia de la presente resolución al Gerente de la Sucursal Villalonga del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sr Fabián Gutiérrez.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

PROYECTO INGRESADOS POR EL ARTICULO 80.

Expediente 4084-

Iniciado:

Extracto:

VISTO:

La nota presentada por los miembros del Club Social y Deportivo San Lorenzo de Stroeder, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicitan que este Cuerpo Legislativo Declare de Interés Turístico Municipal al concurso “**LAS 6 HORAS A LA PIEZA MAYOR**” que se llevara a cabo el día 17 de enero de 2010 en la localidad de Bahía San Blas.-

Que este concurso lleva en su haber 18 ediciones, convocando año tras año a distintos participantes de diferentes puntos de la región, del país y del extranjero, haciendo conocer nuestro Distrito por quienes participan y acompañan a tan prestigioso evento.-

Que, la organización apostando a esta nueva edición ha ideado desarrollar una fiesta que se extenderá todo el fin de semana, donde habrá elección de la reina del concurso, diferentes actividades deportivas recreativas y culturales con el objetivo de convocar a una gran cantidad de publico.-

Que esta institución brindara una importante cantidad de premios, incentivo que motivara a muchos seguidores de estos eventos a participar del mismo, promoviendo el desarrollo turístico del lugar.-

Que este Honorable Concejo Deliberante, no puede ser ajeno a este importante evento, brindando su apoyo a este emprendimiento, redactando en consecuencia la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º : Declárese de Interés Turístico Municipal, a la edición del concurso de “LAS 6 HORAS A LA PIEZA MAYOR” organizado por el Club Social y Deportivo San Lorenzo de Stroeder, que se llevara a cabo el 17 de enero del 2010 en la localidad de Bahía San Blas.-

ARTICULO 2º De forma.

SE ANEXA DOCUMENTACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 4084- 728 HCD/09, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo el señor, Secretario General de la Universidad Nacional del Comahue, Rene Casamiquela, solicita a este Cuerpo un aval institucional para la apertura de carreras universitarias en el Centro Regional Universitario Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.-

Que, de concretarse la posibilidad de nuevas carreras de estudios en dicha universidad, permitirá a los jóvenes que no puedan acceder a una educación a distancia, realizarla en nuestra zona, contribuyendo a el futuro de los mismos.-

Que estas nuevas carreras tratan de dos tecnicaturas en el área de informática, capacitando a quienes se eduquen a desempeñarse en la actividad publica o privada, especifícamele en el desarrollo de aplicaciones Web.-

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente para dejar expuesto ante la Secretaria de Políticas Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación el interés de este Cuerpo de apoyar a la apertura de estas nuevas carreras universitarias.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES ELEVA A CONSIDRACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Expresar el aval institucional del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, para la apertura de carreras universitarias en el Centro Regional Universitario Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.-

ARTICULO 2: Remitir copia de la Presente Resolución a la Universidad Nacional del Comahue y a la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.-

ARTICULO 3º: De Forma

APROBADO POR UNANIMIDAD

DESPACHOS DE COMISION

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente: 995/09.

INICIADO: S.O y S. P

EXTRACTO: Eleva proyecto de Ordenanza s/ desafectación del dominio publico a la calle santa Fe e/ Lavalle y Sarmiento.

VISTO:

La ejecución del Conjunto Habitacional – Programa Solidaridad 36 Viviendas en Carmen de Patagones (Programa Bonaerense II, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha los adjudicatarios de las Parcelas que integran la Manzana 20 no poseen el Dominio de las mismas.-

Que para realizar dicha trasmisión es necesario aprobar la mensura de subdivisión de la Manzana 20.-

Que previa aprobación de la mensura de subdivisión es necesario desafectar del Dominio Público la calle, la cual presenta una invasión de las construcciones del Plan de Viviendas.-

Que esta situación ya figuraba en el Plana de mensura 79-24-2004.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Desaféctese del Dominio Público una fracción de la calle Santa Fe, comprendida entre las calles Lavalle y Sarmiento.

ARTICULO 2º: La superficie a desafectar es de 460,71 m2. de acuerdo con el proyecto de mensura que forma parte del presente.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº554

Expediente: 4084-542HCD/09.

Iniciado: Klein, Cristian

Extracto: Solicita autorización para uso de espacio público en la 1º Bajada para instalar carrito de comidas rápidas.

VISTO:

El expediente 4084 – 542HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 27/02/09, el señor KLEIN Cristian solicita uso del espacio publico en la 1º bajada de la costanera en adyacencias a la Escuela Municipal de Equitación, para la instalación de un carrito de expendio de comidas y bebidas rápidas.

Que, a fojas 12 los Concejales de la Comisión de Tierras y Obras Públicas requieren se notifique al señor KLEIN para que informe si aun sigue interesado en el uso del espacio publico peticionado.

Que, con fecha 17/09/09, la Secretaria del HCD envía nota al solicitante a tal fin.

Que, dado el tiempo transcurrido los señores Concejales de la Comisión pertinente, sugieren el pase al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remitir el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 18/11/09 - APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº589

Expediente 4084- 180HCD/09

Iniciado: Bloque Frente para la Victoria

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza designando con el nombre de "Cata Villarino" al pasaje y plazoleta ubicado en el Barrio Villa Rita.

VISTO:

El expediente 4084 – 180HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos del Barrio Villa Rita mediante nota con fecha del día 27/08/07, solicitan se considere la posibilidad de emplazar con el nombre de la Ciudadana Ilustre "Cata Villarino", a una calle y plazoleta.

Que, es importante perpetuar su nombre como testimonio de su reconocida trayectoria, orgullo de todos los maragatos de nuestra ciudad.

Que, mediante nota interna los señores Concejales integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal, se prosiga con las actuaciones correspondientes como indica la Ordenanza de Regulación sobre la imposición de nombre a los espacios públicos.

Que, el Subsecretario de Gobierno solicitó a la Comisión de Fomento informar a los vecinos del Barrio y poner en conocimiento a fin de posibilitar expresen su conformidad o no al respecto.

Que, el señor Presidente de la Comisión de Fomento de VILLA RITA, Contreras Fabián, informó según lo establecido en la Ordenanza 140/04 art. 2º a lo que en su exposición no se recibió objeción alguna durante en período mayor a 30 días.

Que, al no encontrarse contradicción alguna según informe del Museo Regional "EMMA NOZZI", obrante a fojas 56.

Que, por Ordenanza N° 432 del HCD y Decreto N° 1127/09, se designo con el nombre “CATA VILLARINO”, al pasaje ubicado entre las calles A. ILLIA, Vida CARRERA, Julián MURGA y Ramón OCAMPO; y la Plazoleta ubicada entre las calles A. ILLIA, Casimiro BIGUA, Julián MURGA y Ramón OCAMPO; según se lo indica en el croquis obrante a fojas 60.

Que, las áreas Municipales correspondientes tomaron conocimiento de la Norma.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1°: Remitir el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 18/11/09 - APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL N°590

Expediente 4084-194HCD/99

Iniciado: Alcira Manquillan Vda. de Ramos

Extracto: Solicita escrituración del terreno donde habita.

VISTO:

El expediente 4084 – 194HCD/99, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la señora Alcira MANQUILLAN, solicita la Escritura del Terreno identificado catastralmente como: Circ. I – Secc. E – Manz. 62 c – Lote 6, del Barrio Villa Lynch.

Que, obrante a fojas 12, la Dirección de Rentas Municipal informa que la señora presenta deuda por Tasa de Servicios Sanitarios y Urbanos.

Que, el Departamento de Mora Municipal a fojas 20 informa que se notifico a la señora para que proceda a la cancelación de dicha deuda.

Que, por nota interna los señores Concejales indicaron que atento al informe del Dr. Fabre a fojas 20, se debe proseguir con los trámites de escrituración de acuerdo a la Ley 10.830.

Que, a fojas 25 vta. el Subdirector de Tierras e Islas informa que por nota de fecha 22/08/08 se notifico a la señora Alcira MANQUILLAN, para la continuidad del trámite, sin presentarse a tales fines.

Que, dado el tiempo transcurrido y habiendo tomado conocimiento las áreas correspondientes, los Ediles Municipales sugieren el pase al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remitir el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 18/11/09 - APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº591

Expediente 4084- 700HCD/09

Iniciado: Intendente Municipal

Extracto: Eleva Decreto Municipal, por el cual se conforma la Comisión Técnica y evalúa propuesta para la edición 2010. Fiesta 7 de Marzo.

VISTO:

El expediente 4084 – 700HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente 4084 – 92/09 se encuentra inserto el Convenio Marco entre la Municipalidad de Patagones y la Asociación Organizadora Fiesta 7 de Marzo, para la organización y explotación de la Fiesta Provincial del 7 de Marzo-Edición 2009.

Que, en la cláusula 7º del citado Convenio, el Municipio y la Comisión Organizadora, acuerdan evaluar para las Fiestas venideras el espacio público utilizado en la edición 2009.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo acordado el señor Intendente Municipal por intermedio del Decreto N° 1543/09 dictaminó se conforme una Comisión Técnica por personal Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y por el personal que asigne la Comisión Organizadora.

Que, se invito al HCD a proponer un representante para ésta Comisión Técnica.

Que, por todo lo expuesto anteriormente los señores Concejales sugieren el pase al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remitir el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 18/11/09 - APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº592

Expediente 4084- 531HCD/09
Iniciado: Adolfo Ignacio Núñez
Extracto: Solicita adjudicación de vivienda

VISTO:

El expediente 4084 – 531HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota presentada por el señor Adolfo Ignacio NUÑEZ a fojas 1, solicita ser adjudicatario de una viviendas.

Que, por Despacho de Comisión, a fojas 5, los señores Concejales dispusieron se eleve el mismo al Departamento Ejecutivo a fin se considere lo solicitado por el señor NÚÑEZ.

Que, a fojas 7, desde la Dirección de Acción Social se informa que el señor NÚÑEZ no vive mas en el domicilio que figura a fojas 1, ya que se encontraba alquilando

Que, por Presidencia del HCD, se dio curso a lo dispuesto por los Concejales, en cuanto a la averiguación de domicilio del solicitante, informando sobre el particular a fojas 10.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remitir el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 18/11/09 - APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº593

COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Expediente 4084- 4049/07

Iniciado: Secretario de Hacienda

Extracto: S/ condonación de deudas de contribuyentes p/ obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios.

VISTO:

El expediente N° 4084-4049/07 sobre condonación de deudas de Contribuyentes por Obligaciones Tributarias Municipales, Multas y Accesorios, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se ha dictado la Ley Provincial 13.536, que les permite a los Municipios la condonación de deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias Municipales, multas y accesorios cuyas acciones se encontraren prescriptas al 31 de Diciembre del 2006.-

Que, resulta necesario que el Honorable Concejo Deliberante, sancione la Ordenanza para que el Poder Ejecutivo pueda realizar el acto administrativo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Adhiérase al régimen establecido en la Ley 13.536, promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2.601/06.

ARTICULO 2º: Quedan excluidas aquellas deudas que, por acciones realizadas por el Departamento Ejecutivo o reconocidas expresamente por los contribuyentes, se haya interrumpido la prescripción en los términos del Artículo 3.896 del Código Civil y concordantes.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo propondrá a este Honorable Concejo, aquellos contribuyentes que reúnan las condiciones dadas en los artículos 1º y 2º a los efectos de proceder a dar de baja de los registros las deudas condonadas.

ARTICULO 4º:De forma.

**VUELVE A COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente 4084- 4426/07.

Iniciado: Parroquia Nuestra Sra. del Carmen

Extracto: S/ condonación total de deuda por servicios urbanos correspondientes a la futura Capilla Inmaculada.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 4426/07, en el cual la INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER, eleva documentación solicitando la condonación de deuda de Tasa Municipales, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda por Tasas Municipales a la ----- INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER, de los inmuebles que a continuación se detallan:

TASA POR SERVICIOS URBANOS

NOMENCLATURA	PARTIDA	INMUEBLE	AÑOS
I-B-145-7	4123/6	3906	1995 A 2008
I-B-145-13	4122/9	3905	1995 A 2008
I-C-214-1	4122/9	3592	1998 A 2008
I-D-63-A-1	19926/3	19589	1995 A 2008
I-C-262-1	1020/9	1020	1995 A 2008
I-C-214-4	50521/5	20609	1998 A 2008
I-C-214-3	50520/8	20608	1998 A 2008
I-C-214-2	50519/2	20697	6CTA.2002 A 2008
7-A-29	2692/5	2614	1995 A 2008
I-C-214-14	50531/4	20619	1995 A 2008
I-C-214-13	50530/7	20618	1998 A 2008
I-C-214-12	50529/1	20617	1998 A 2008
I-C-214-11	50528/4	20616	1998 A 2008
I-C-214-9	50526/0	20614	1998 A 2008
I-C-262-3	4557/3	4296	1995 A 2008
I-A-45	7651/7	7441	9 A 12 2008
I-C-214-7	50524/6	20612	1998 A 2008
I-C-214-5	50522/2	20610	5CTA.2001 A 2008

I-C-214-6	50523/9	20611	1998 A 2008
I-C-214-8	50525/3	20613	1998 A 2008
I-C-214-10	50527/7	20615	1998 A 2008
I-E-126K-14	13003/1	13233	1995 A 2005
I-E-126K-13	13002/4	13232	1995 A 2005

LIMPIEZA DE TERRENOS:

I-D-24-F-3	2691/8	2613	10 CTA.1996
I-D-24-F-4	6458/9	6073	10 CTA.1996
I-D-24-F-5	6459/6	6074	10 CTA.1996

DERECHO DE CONSTRUCCION:

I-C-214-5	50522/2	20610	10 CTA. 1998
-----------	---------	-------	--------------

OBRA CORDON CUNETAS:

I-E-126-K-14	13003/1	13233	5 CTA. 1998
I-E-126-K-13	13002/4	13232	5 CTA. 1998

OBRA ILUMINACIÓN:

I-E-126-K-14	13003/1	13233	11/07 A 4/08
I-E-126-K-13	13002/4	13232	11/07 A 4/08

OBRA RED CLOACAL:

I-E-126-K-14	13003/1	13233	10 CTA.2006
I-E-126-K-13	13002/4	13232	10 CTA.2006

OBRA RED DE GAS:

I-E-126-K-14	13003/1	13233	10 CTA.2006
I-E-126-K-13	13002/4	13232	10 CTA.2006

DERECHO DE CEMENTERIO:

NICHO N° 54	1577-8/1	3892	2/99 A 4/04
-------------	----------	------	-------------

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº555

Expediente 4084- 5558/08
Iniciado: Marilaf Alicia Noemí
Extracto: Solicita eximición cuota 6 red cloacal

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 5558/08, en el cual la Sra. MARILAF ALICIA NOEMÍ - DNI. Nº 25.179.200, solicita la condonación de deuda de la Obra Red Cloacal, dado que la misma se encuentra desocupada y bajo tratamiento oncológico, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.

Que, en el mismo obra informe de la Dirección de Acción Social del Municipio dando curso favorable a la solicitud presentada.-

Que, lo solicitado por el Contribuyente corresponde a Ejercicios anteriores.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Obra Red Cloacal, por la suma de Pesos CIENTO CINCO CON CUARENTA Y DOS CTVOS. (\$105,42), correspondiente a la cuota 3 - Ejercicio 2008, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección E – Manzana 85 b – Parcela 11 – Partida 19133/7, propiedad del Señor JUAN MARILAF.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº556

Expediente 4084- 716HCD/09

Iniciado: Concejales del HCD

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Sr. Presidente del HCD a reiterar la orden de pago, liquidación de las dietas de los Sres. Concejales.

VISTO:

el expediente 4084-716HCD/09 y los fines para los cuales se confeccionó el proyecto de Resolución y

CONSIDERANDO:

Que se encontraba en la Comisión de Asuntos Legales para su despacho el expediente nº 4084-598HCD/09 en el cual obran los originales de las actuaciones referentes al tema que trata el presente proyecto de Resolución,

Que la Comisión de Asuntos Legales ha comunicado a ésta que procedió en la última reunión de comisión a efectuar el correspondiente despacho del expediente nº 4084-598HCD/09 con características similares al presente a través de proyecto de resolución,

Que, en estas condiciones resulta innecesario producir el despacho del presente expediente atento que se abundaría en el mismo tema

Que por todo esto y en función de lo expuesto se remitirán las presentes actuaciones al archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítanse las presentes actuaciones al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 18/11/09 - APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº594

COMISION ASUNTOS VARIOS

Expediente 4084- 1008/09

Iniciado: Taller Protegido Villalonga

Extracto: Solicita autorización para realizar rifa.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1008/09, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el “TALLER PROTEGIDO VILLALONGA (TA.PRO.VI.)”, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al “TALLER PROTEGIDO VILLALONGA (TA.PRO.VI.)”, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

* 333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES) Boletas con 3 (TRES) números, cada una, valor de la misma Pesos CUATROCIENTOS – Podrá pagarse en ocho (8) cuotas de Pesos CINCUENTA (\$50).

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

* **FECHA DE SORTEO:** El día Sábado 16 de Octubre de 2010, el sorteo se realizará por Quiniela Nacional Nocturna.

- **Premio:** 1º Un CHEVROLET CORSA O KM. GI 3p. A/A – Dirección Hidráulica.
- **Premio:** 2º Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) en orden de compra.

PAGO ANTICIPADO:

- Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), el sábado 22 de Mayo de 2010.

CUOTA AL DIA:

Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00), el segundo sábado de cada mes.

ARTÍCULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal estará a cargo de la Sra. ERVITI VANESA BEATRIZ - DNI N° 28.678.052, cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 18-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N°557

Expediente 4084- 748HCD/09

Iniciado: Bloque UCR

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, la realización de Obra Cordón Cuneta en calles de Villalonga.

VISTO

El Capitulo II, Artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958) y

CONSIDERANDO

Que, es importante acompañar el crecimiento edilicio de la población con la realización paralela de cierto tipo de obras como el cordón cuneta,

Que, la existencia de cordón cuneta permite un mejor mantenimiento de las arterias de tierra,

Que, esta obra permitirá a los vecinos no solo la construcción de la vereda correspondiente sino también dotar al frente de los inmuebles del arbolado urbano respectivo,

Que, este tipo de obra conlleva además la importancia de establecer de qué manera escurre el agua de lluvia de diferentes sectores de la ciudad al tener que determinar los niveles y compatibilizarlo con la obra existente,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY: RESUELVE

ARTÍCULO 1: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra de cordón cuneta en las siguientes calles de la ciudad de Villalonga:

- Santa Cruz entre Ruca Malen y Bernardo Ibarroule- 1 cuadra-
Mano par,
- Bernardo Ibarroule entre Santa Cruz y Riacho Azul - 1 cuadra -
- Riacho Azul entre Bernardo Ibarroule y Ruca Malen - 1 cuadra -
- Bernardo Ibarroule entre Ruca Malen y el predio de la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga - media cuadra -mano par –
- Ruca Malen entre Riacho Azul y predio de la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga - media cuadra-
- Perú entre Riacho Azul y predio de la Asociación Agrícola Ganadera De Villalonga - media cuadra -
- Brasil entre Riacho Azul y predio de la Asociación Agrícola

Ganadera de Villalonga - media cuadra - mano impar -

ARTICULO 2: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal aplicar la modalidad de ejecución de obra por administración.-

ARTÍCULO 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 18/11/09 - APROBADA POR

REGISTRADA BAJO EL Nº599

Expediente 4084- 97HCD/07

Iniciado: Victorica Marcelina Ema

Extracto: Solicita materiales de construcción.

VISTO:

El expediente N° 4084-97HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con los pasos administrativos correspondientes.

Que, es necesario elevar nota desde la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a la señora Victorica de toda la ayuda y asistencia brindada desde el municipio, según los informes obrantes a fojas 4, 5 y 9 del expediente , con el fin de cumplimentar plenamente las actuaciones presentes.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Elévese nota desde la Presidencia del H.C.D al interesado, detallando la ayuda brindada por el municipio.

ARTÍCULO 2: Cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior, gírese el expediente 4084-97HCD/07 al **Archivo**.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 18/11/09 - APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL N°595

COMISION ASUNTOS LEGALES

Expediente 4084- 598HCD/09

Iniciado: Bloque Frente para la Victoria - PJ

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza, referido pago retroactivo de la dieta delos Sres. Concejales.

VISTO:

La incorporación de documentación al expediente 4084-598HCD/09 y

CONSIDERANDO:

Que, los concejales integrantes de la Comisión de Asuntos Legales advierten que el ingreso de la misma al expediente no se corresponde con las normas administrativas establecidas por el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, atento que se trata de una consulta elevada por el presidente de este cuerpo en su carácter de tal sin la consideración del cuerpo en su conjunto,

Que, además de no constar en las presentes actuaciones el texto de la consulta, el dictamen del H.T.C. es decididamente extemporáneo ante una cuestión en la que se han agotado las instancias legales-administrativas,

Que, deberán desglosarse las fojas que no pertenezcan a estas actuaciones y deberán presentarse por Secretaría de la Presidencia en calidad de “nota” para su tratamiento,

Que atento que las sumas remunerativas percibidas como Dec.05HCD/08 pasarán a formar parte de la dieta en su totalidad a partir del mes de noviembre de 2009 deberán liquidarse las diferencias hasta el mes de octubre/09 atento que será el último mes mal liquidado por la Contaduría Municipal, a estos fines se adjunta ANEXO I – TOTALES A COBRAR ORDENANZA N° 440 para su correspondiente liquidación

Que las presentes actuaciones han surtido sus efectos, por lo tanto, una vez liquidados los importes correspondientes, serán destinadas al archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Desglósense por secretaría Administrativa las fojas 43, 44, 45 y 46 e ingresen-se las mismas en calidad de “nota” a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Presidente de este Honorable Concejo Deliberante incorpore en la próxima liquidación las sumas resultantes que obran en la columna “TOTALES” para cada Concejal de la Planilla denominada como ANEXO I – TOTALES A COBRAR ORDENANZA Nº 440 adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo 2º, envíense las presentes actuaciones al archivo.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 18/11/09 - APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADA BAJO EL Nº600

Expediente 4084- 617HCD/09

Iniciado: Lic. Pablo Roma (INADI)

Extracto: Eleva Documentación referida al Decreto 1086/05, del Plan Nacional contra la Discriminación.

VISTO:

el expediente 4084-617HCD/09 y el informe elevado por la firmante Dra., Laval Yanina del Departamento de Mora de la Municipalidad de Patagones y

CONSIDERANDO:

Que se considera improcedente la intervención de la Dra. Laval Yanina atento que la misma no ocupa ningún cargo ni función que se vincule o relacione con el tema de políticas contra la discriminación, sino que desarrolla su tarea en el Departamento de Mora de la Municipalidad,

Que el citado informe carece totalmente de precisiones en cuanto a lo solicitado en el despacho de esta Comisión obrante a Fs. 5,

Que queda establecido, considerando el tiempo transcurrido entre la fecha de registro de la Resolución nº 21HCD/06 obrante a Fs. 3 y 4 (02/08/06) del presente expediente y la fecha de ingreso de la nota del Lic. Pablo Roma, que en realidad no se advierte ninguna iniciativa de parte del Departamento Ejecutivo que intente implementar la instalación de políticas que hagan a la lucha contra la discriminación, la xenofobia, el racismo y sus graves consecuencias de las cuales ya ha sido víctima la comunidad de Carmen de Patagones a pesar del expreso pedido, por unanimidad, de este Honorable cuerpo,

Que el argumento de la falta de presupuesto o afectación de partidas es totalmente inconsistente atento que durante el tiempo que estuvo instalada la Delegación del I.N.A.D.I. en el Partido de Patagones (años 1998-1999) no hubo, de parte del municipio más aporte que el previsto en el convenio firmado oportunamente entre las partes, tratándose éste de la logística necesaria para el funcionamiento sin necesidad de afectar partidas presupuestarias,

Que en ninguna actuación consta compromiso alguno de parte de la Provincia en participar de los gastos por lo que éste tampoco es un argumento válido sino que descubre la ignorancia del informe,

Que al no existir una estructura institucional, tal cual se propone en la Resolución nº 21HCD/06 como la reinstalación de la delegación del Instituto en el Partido de Patagones, cualquier adhesión a una política concreta de lucha contra la discriminación como la propuesta en el Plan Nacional, deviene en abstracta e inaplicable toda vez que no existe el lugar específico y la persona que lo implemente

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Desestímese el dictamen obrante a Fs. 20.

ARTÍCULO 2º: Vuelva al Departamento Ejecutivo a los fines de responder al Despacho de Comisión obrante a Fs. 5.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 18/11/09 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº601

COMISION SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Expediente 4084- 738HCD/09

Iniciado: Bloque Unión Vecinal

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza, solicitando se instituya en Patagones, el régimen de tenencia responsable de perros peligrosos.

VISTO:

La necesidad de reglamentar sobre la tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos, según las prerrogativas que estipula el Artículo 27º de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, debe reconocerse que desde siempre los perros han convivido y ayudado al hombre en tareas muy diversas, como el cuidado de personas y bienes, sobrevivencia, actividades deportivas y en la actualidad en la lucha contra la droga, rescate de personas, detección de explosivos y resguardo en general, de la seguridad pública.

QUE, la existencia y creación de estas razas de perros responden a necesidades y funciones socio – culturales, económicas, históricas y estéticas de los seres humanos y que las mismas han sido desarrolladas en determinados contextos para acompañar al hombre en su quehacer cotidiano.

QUE, no se trata de estigmatizar a determinadas razas y sus características, sino más bien trabajar sobre la desidia, el descuido o la negligencia de sus propietarios, verdaderos responsables de garantizar las condiciones de seguridad correspondientes a la tenencia de este tipo de animales.

QUE, se debe propender a una cultura del respeto a los derechos de los animales y al mismo tiempo enfrentar el desafío de proteger el interés general de todos los ciudadanos

QUE, la proliferación de ataques por perros de razas potencialmente peligrosos es una realidad que en muchas ciudades ha tenido como consecuencia víctimas fatales, y que en nuestra ciudad aún no ha llegado a ese extremo pero da cuenta de una situación que se ha vuelto crítica y se ha vuelto imprescindible solucionar.

QUE, según expertos no existen razas peligrosas, sino que el problema radica en la tenencia irresponsable de la mascota de razas que potencialmente pueden ser peligrosas, o sea que la negligencia se encuentra en los seres humanos.

QUE, los hechos descriptos anteriormente obligan al Estado a intervenir para garantizar la seguridad de los habitantes de nuestra comunidad, dictando las normas necesarias para este fin, regulando los requisitos y las obligaciones que condicionen la tenencia de las citadas razas caninas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Institúyase en el Partido de Patagones, el “**RÉGIMEN DE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS**”. El mismo tiene por objeto regular la tenencia responsable de aquellos perros que puedan resultar potencialmente peligrosos para la seguridad de las personas, bienes y otros animales.

TÍTULO I: DEFINICIONES

ARTÍCULO 2º: Serán considerados perros potencialmente peligrosos a aquellos que presenten algunas de las siguientes circunstancias:

- a.- Pertenezcan a alguna de las siguientes razas: Rottweiler, Pitbull Terrier, Dogo Argentino, Fila Brasileño, American Staffordshire, Staffordshire Bull Terrier, Mastif, Bullmastif, Doberman, Dogo de Burdeos, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Presa Canario, Tosa Inua y Kita Inu.
- b.- Se incluyen también las razas consideradas peligrosas en el resto del mundo y que aún no hubieran ingresado al país, y las cruces de las razas nombradas en el inciso anterior.
- c.- O que sin pertenecer a alguna de dichas razas, por su carácter agresivo, potencia de la mandíbula o musculatura, pudieren causar la muerte o lesiones graves a las personas u otros animales.
- d.- O que sin pertenecer a las tipologías antes descriptas, hayan sido entrenados para la defensa o para el ataque, excepto los animales empleados por organismos de seguridad nacionales, provinciales o municipales.
- e.- O aquellos, cualquiera sea su raza, que hubieran atacado a personas u otros animales o presenten comportamiento agresivo o inestable.

ARTÍCULO 3º: A todos los efectos de la presente Ordenanza, será considerado en calidad de tenedor, quien brindare refugio o comida en carácter continuo al can potencialmente peligroso.

TÍTULO II: DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º: La autoridad competente para el control y el cumplimiento de esta norma, será la Dirección de Inspección General y el Departamento de Zoonosis o el organismo que en un futuro los sustituya.

TÍTULO III: DE LOS PROPIETARIOS

ARTÍCULO 5º: Para poder ser propietario o tenedor de un perro potencialmente peligroso, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a.- Ser mayor de 18 años.
- b.- No haber sido sancionado anteriormente por infracciones graves en materia de tenencia de animales.
- c.- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, atentados contra la integridad moral, la libertad y la salud pública o asociación con banda armada.

ARTÍCULO 6º: Para albergar a perros potencialmente peligrosos, las instalaciones deberán tener las siguientes características:

- a.- Las paredes y vallas deben ser suficientemente altas y consistentes a fin de soportar el peso y presión del animal.
- b.- En caso de que las instalaciones tengan rejas, las mismas no deberán permitir que la boca del animal la atraviese.
- c.- El recinto debe estar convenientemente señalizado con la advertencia de que hay un perro de este tipo.

d.-En criaderos o asociaciones caninas, la Autoridad de Aplicación controlará a los fines de su habilitación municipal, el cumplimiento de las condiciones sanitarias de habitabilidad de sus instalaciones y las medidas de cuidado de los animales que eviten el destete precoz, el aislamiento, la mala alimentación y toda otra condición que pueda generar o incrementar conductas agresivas en dichos animales.

ARTÍCULO 7º: Como condición para su tenencia, los propietarios de los animales enumerados en el artículo 2º, y los dueños de los establecimientos que los alberguen y se dediquen a su cría, comercialización o adiestramiento, deberán contratar un seguro de responsabilidad civil, que cubra la indemnización de los daños que los mismos puedan provocar.

ARTÍCULO 8º: Para poder circular con ellos en los lugares o espacios de uso público en general, será obligatoria la utilización de cadena o correa de no más de un metro de longitud y adherida a ésta una chapa metálica con el número de inscripción en el Registro, además de la utilización del bozal adecuado a la raza de que se trate, debiendo ser conducido el animal por una persona mayor de 18 años de edad.

ARTÍCULO 9º: El dueño o tenedor no podrá circular con más de dos perros potencialmente peligrosos a la vez.

ARTÍCULO 10º: Los animales considerados potencialmente peligrosos al no exhibir dueño o tenencia de personas a cargo del mismo en los espacios públicos, serán retirados de inmediato por la autoridad competente y trasladados a albergues.

TITULO IV: DEL REGISTRO.

ARTÍCULO 11º: Créase el REGISTRO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS, clasificados por razas, en el que deberán constar necesariamente, los datos personales del tenedor, las características del animal que hagan posible su identificación y el lugar habitual de residencia del mismo, especificando si esta destinado a convivir con los seres humanos o si tiene finalidades como la guarda, protección u otra que se indique.

La inscripción y patentamiento deberá ser de carácter obligatorio y será condición para que puedan circular por la vía pública. Será llevada a cabo por el propietario o tenedor responsable. Los dueños recibirán una licencia que los autoriza para la crianza y tenencia de estos animales y su desplazamiento en la vía pública.

Deberá comunicarse al registro la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, haciéndose constar en su correspondiente hoja registral. También deberá constar el documento sanitario del animal que acredite la situación sanitaria del mismo (vacunación, enfermedades, etc.). Así mismo constará cualquier incidente producido por los canes y denunciado por aquellos que hayan resultado víctimas de los mismos o por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 12º: La licencia a la que hace referencia el artículo anterior, deberá ser exhibida en cualquier momento del paseo del can por la vía pública, al inspector municipal que la requiera.

ARTÍCULO 13º: El Municipio en el plazo de 30 días a partir de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá tener constituido el registro Municipal correspondiente y determinar la forma en que los actuales tenedores de perros potencialmente peligrosos deberán cumplir la obligación de inscripción en el registro municipal.

TÍTULO V: PROHIBICIONES

ARTÍCULO 14º: Queda terminantemente prohibida la venta de canes potencialmente peligrosos a menores de 18 años y/o aquellas personas con discapacidad mental, si no están acompañados de un representante legal responsable de la subsistencia y trato del animal, como así también de las ventas o transacciones entre particulares, que tendrán la obligación de poseer la tarjeta de identificación e inscribir el cambio de dueño en el registro que contempla la presente ordenanza.

ARTÍCULO 15º: Queda prohibido el adiestramiento de animales dirigido exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad para las peleas y ataque. El adiestramiento para guarda y defensa deberá efectuarse por adiestradores profesionales que cuenten con un certificado de capacitación otorgado por la autoridad administrativa competente. Los adiestradores deberán acreditar:

a.- Ser mayores de edad.

b.- Presentar certificados de aptitud física y psicológica y adjuntar antecedentes de experiencia en este rubro.

c.- Determinar disponibilidad de instalaciones y alojamiento adecuados desde el punto de vista higiénico-sanitario, denunciando la ubicación del mismo para permitir los controles correspondientes.

D.- No tener antecedentes penales, por delitos contra la vida, la integridad física o la propiedad.

Los adiestradores deberán comunicar trimestralmente al Registro, la relación nominal de clientes que han hecho adiestrar a un animal potencialmente peligroso y que tipo de adiestramiento recibió, para volcarlo a la hoja registral del animal correspondiente.

ARTÍCULO 16º: Queda prohibida, en las exposiciones caninas, la inclusión de animales que demuestren actitudes agresivas o peligrosas, dejando debida constancia de esto en los clubes o asociaciones correspondientes.

TÍTULO VI: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 17º: Los dueños o tenedores de perros potencialmente peligrosos que no cumplieren con lo establecido en la presente Ordenanza serán sancionados con una multa, según se considere a la infracción muy grave, grave o leve.

ARTÍCULO 18º: Se considerarán infracciones muy graves a las siguientes:

a.- Abandonar o dejar suelto un animal potencialmente peligroso, tanto aquel vaya preceptivamente identificado como los que no lleven identificación sobre su propietario

b.- La acción del propietario o tenedor que, por negligencia, permita que el perro potencialmente peligroso en libertad en la vía pública, ataque o muerda a personas u ocasione daños a bienes u otros animales.

c.- Hacer adiestrar a los animales potencialmente peligrosos por quien carezca de certificados de capacitación.

d.- Circular con perros por la vía pública sin sujetarlos con correa ni que tengan colocado el bozal.

e.- Organizar, promover o participar en peleas de perros.

f.- La venta ambulatória de animales o la comercialización a quien carezca de licencia,

g.- Tener perros potencialmente peligrosos, sin licencia.

ARTÍCULO 19º: Se considerarán infracciones graves las siguientes:

- a.-La negativa a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.
- b.- No contar con el seguro de responsabilidad civil.
- c.-Incumplir con el aislamiento obligatorio, en caso de que el animal haya protagonizado incidentes de mordeduras.
- d.-No realizar los controles sanitarios obligatorios correspondientes a la prevención de zoonosis rábica del can.
- e.-Incumplir la obligación de identificar el animal.
- f.-Omitir la inscripción en el registro.
- g.El transporte de canes potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 7º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 20: Serán consideradas infracciones leves las que incumplieren cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, no contemplada en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 21º: En la imposición de las sanciones deberá tenerse en cuenta, para graduar la cuantía de las multas y la carga de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a.- La trascendencia social y perjuicio causado por la infracción cometida.
- b.- La cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción, si lo hubiere.
- c.-La reiteración o reincidencia en la comisión de las infracciones.

ARTÍCULO 22º: Las infracciones tipificadas en los artículos 18º, 19º y 20º, serán sancionadas con las siguientes multas:

- a.- Infracciones leves: desde \$ 250 (pesos doscientos cincuenta) hasta \$ 500 (pesos quinientos).
- b.-Infracciones graves: desde \$ 501,00 (pesos quinientos uno) hasta \$ 1.000,00 (pesos mil)
- c.-Infracciones muy graves: desde \$ 1.001,00(pesos mil uno) hasta \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

ARTÍCULO 23º: Las infracciones tipificadas en los artículos anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias, siempre que la gravedad de los hechos lo justifiquen, la confiscación de los animales potencialmente peligrosos, la clausura temporaria de los locales de venta, cría o adiestramiento y la supresión temporal o definitiva del certificado habilitante del adiestrador.

TITULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 24º: Todo perro que haya causado heridas a seres humanos u otros animales, deberá ser trasladado al área de zoonosis municipal en un plazo de 24 horas, donde se lo mantendrá en observación por el plazo que el facultativo considere conveniente, el que no podrá exceder de diez días si el animal no posee enfermedades contagiosas, tras lo cual será devuelto a sus propietarios o tenedores.

ARTÍCULO 25º: La observación mencionada en el artículo precedente podrá ser realizada en el domicilio del propietario o tenedor si se cumplen los siguientes recaudos:

- a.- Que un veterinario matriculado se haga responsable de la observación y eleve el informe correspondiente a la autoridad de aplicación.
- b.-Que los dueños aseguren el aislamiento y control del animal dentro del plazo mencionado.

ARTÍCULO 26º: La presente ordenanza deberá exponerse en todas las veterinarias del Partido de Patagones y darse a publicidad, para asegurar el pleno conocimiento de la misma, por parte de los propietarios y tenedores de las mascotas contempladas en la presente.

ARTÍCULO 27º: De forma.

**PASA AL D. E. AREA DE ASESORIA LEGAL Y TECNICA Y DEMAS AREAS PERTINENTES.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente 4084-156HCD/07

Iniciado: Bloque Frente para la Victoria

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza prohibiendo en el Partido de Patagones arrojar en la vía pública y/o espacios públicos volantes folletos y similares

VISTO:

El expediente 4084-156HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado un Proyecto de Ordenanza prohibiendo en el Partido de Patagones, arrojar en la vía Pública, volantes, folletos o similares,

Que, el Código Contravencional en su art. 77, penaliza arrojar residuos en la vía pública,

Que, el dictámen del Dir. de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Patagones, Dr. Pablo Fabre, es desfavorable,

Que, en virtud de lo antes expuesto, esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 156HCD/07 al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº596

Expediente 4084-476HCD/08

Iniciado: Bloque UCR - Unión Vecinal

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza, estableciendo en mismo huso horario en el Distrito de Patagones que el vigente en la Región Patagónica.

VISTO:

El expediente 4084-476HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Proyecto de Ordenanza presentado en la Sesión del 05/11/08, se sugiere establecer el mismo Huso Horario en el Distrito de Patagones que el vigente en la región Patagónica,

Que, desde la Presidencia de la Nación, se ha establecido el mismo Huso Horario en todo el territorio nacional,

Que, en virtud de lo antes expuesto, esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 476HCD/08 al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº597

Expediente 4084- 353HCD/08

Iniciado: Bloque U.C.R

Extracto: Eleva Proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo informe a través del área de Inspección General las medidas adoptadas en Supermercados por cortes de energía.-

VISTO:

El expediente 4084-353HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita al Departamento Ejecutivo, informe si los Supermercados de la ciudad cuentan con un equipo complementario generador de para no interrumpir la cadena de frío ante un corte prolongado de energía,

Que, se ha enviado Notas a los Gerentes de dichos Supermercados de esta localidad, solicitando informe si estos cuentan con dichos equipos,

Que, en Inspección General, se ha recibido la documentación solicitada,

Que, los dos Supermercados, cuenta con los equipos generadores de energía,

Que, en virtud de lo antes expuesto, esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY: RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 353HCD/08 al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-11-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº598

COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO E INDUSTRIA Y TRABAJO

Expediente 4084- 727HCD/08

Iniciado: Concejo Deliberante de Viedma

Extracto: Eleva inquietud Cámara de Comercio de Viedma por compra y contratación de empresas Viedmenses.

VISTO:

El expediente 4084 – 727HCD/09; la Ordenanza N°3972 de la ciudad de Viedma; los artículos 24º y 77º-inciso d-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe un gran cantidad de proveedores de la ciudad de Viedma que se encuentran inscriptos como tales en la Municipalidad de Patagones.

Que, constan antecedentes de Sesiones Conjuntas de ambos Concejos, de fomento de actividades comerciales comarcales.

Que, los comercios de la Comarca han manifestado la necesidad de priorizar la compra por parte de los Municipios Patagones y Viedma en el ámbito local.

Que, la ciudad de Viedma cuenta con el antecedente de la Ordenanza enunciada en el visto.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE EL CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo adoptar medidas de similar tenor a la de la Ordenanza N° 3972 de la ciudad de Viedma, en el marco que la Ley Orgánica de las Municipalidades lo permita.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 18/11/09 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N°21
